

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA. No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2021

De conformidad con el numeral 1.28.1. – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales**; de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SENA-I-024-2021** que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 12 de abril de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron trece (13) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron diez (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO CIP ANTIOQUIA	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	810.002.747-0
		EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S	860.045.058-0
2	CONSORCIO INTER REFORZAMIENTO	INTEROBRAS ER S.A.S	900.318.914-8
		PROYECTOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y ESTRUCTURAS DE INGENIERIA PUNTO 5 S.A.S	900.732.292-1
3	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.157.444 - 6
4	ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	PERSONA JURIDICA	811.036.279-5

5	CONSORCIO INTERCALDAS 2021	CONSTRUMARCA S.A.S	830.509.427-9
		AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S	900.628.905-1
6	CONSORCIO INTER VEGAP	GERMAN A PERDOMO S.A.S	900.752.141-1
		VEROCO INGENIERIA S.A.S	804.001.081-8
		INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S	900.235.041-6
7	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.353.973-0
8	INGENIERIA MASTER S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.915.689-6
9	CONSORCIO JCB 07-024	JCB INGENIERIA S.A.S	900.920.349-7
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205
10	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	PERSONA JURIDICA	860.090.531-4

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta
- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CIP ANTIOQUIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTER REFORZAMIENTO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO INTERCALDAS 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO INTER VEGAP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

7	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	INGENIERIA MASTER S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO JCB 07-024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO CIP ANTIOQUIA	NO INCURRE EN CONCENTRACION
2	CONSORCIO INTER REFORZAMIENTO	NO INCURRE EN CONCENTRACION
3	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
4	ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
5	CONSORCIO INTERCALDAS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACION
6	CONSORCIO INTER VEGAP	NO INCURRE EN CONCENTRACION
7	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
8	INGENIERIA MASTER S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
9	CONSORCIO JCB 07-024	NO INCURRE EN CONCENTRACION

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co, **DESDE EL 19 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021, plazo perentorio** señalado en la Adenda No. 2.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO CIP ANTIOQUIA

Representante

ANGELA MARIA DAVILA MORALES

CC. No. 42.160.437

Conformado por:

Integrante No. 1. INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S

NIT. 810.002.747-0

Representante

ANGELA MARIA DAVILA MORALES

CC. No. 42.160.437

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S

NIT. 860.045.058-0

Representante

JUAN GABRIEL CARREÑO SILVA

CC. No.79.145.044

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de abril de 2021, suscrita por ANGELA MARIA DAVILA MORALES , identificada con la CC. No. 42.160.437, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues la Representante de la figura plural ANGELA MARIA DAVILA MORALES , identificada con la CC. No. 42.160.437, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 17202-153798 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	09 al 10	CUMPLE	Fecha constitución: 12 de abril de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por el término de ejecución del contrato, y 1 (Un) año mas
				Integrante 1 Fecha de expedición: 05 de abril 2021

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 05 de abril de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 25 al 36 Integrante 2 16 al 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Publica No.0000669 del 11 de mayo de 1999, inscrita el 31 de mayo de 2001. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Jorge Horacio Daza Ayala, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.101.421 y TP No. 27894-T.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 09 de abril de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Publica No. 470 del 30 de mayo de 1975, inscrita el 04 de julio de 1975. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Luis Carlos Rodríguez López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.183.731 y TP No. 19797-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 12 Integrante 2 13</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 196 al Integrante 2 192 al 194</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 06 de abril de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal JORGE HORACIO DAZA AYALA.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 07 de abril de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal.</p>
--	-------------------------------------	--	----------------------	---

				Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal LUIS CARLOS RODRÍGUEZ LÓPEZ .
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 229 Integrante 2. 228	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 214 y 215 Integrante 2 212 y 213	CUMPLE	Certificados de fecha 05 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 219 al 220 Integrante 2 217 al 218	CUMPLE	Certificados de fecha 05 de abril de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 223 Integrante 2 222	CUMPLE	Certificados de fecha 05 de abril de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 226 Integrante 2 225	CUMPLE	Certificados de fecha 05 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$491.383.490,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>201 al 206</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 15-45-101126180 Tomador: CONSORCIO CIP ANTIOQUIA Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 49.138.449,00 Vigencia de los amparos: Desde el 07/04/2021 hasta el 07/09/2021 Soporte de pago: Aporta recibo No. 10000028798779 del 09 de abril de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 122 al 189 Integrante 2 39 al 120</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP (05/04/2021), Se consulta RUES (15/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (15/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CIP ANTIOQUIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de abril de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 15 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO INTER REFORZAMIENTO

Representante

ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ

CC. No. 7.217.614

Conformado por:

Integrante No. 1. INTEROBRAS ER S.A.S

NIT. 900.318.914-8

Representante

SALLY PATRICIA HENAO IZASIGA

CC. No.52.154.869

Porcentaje de Participación: 40 %

Integrante No. 2. PROYECTOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y ESTRUCTURAS DE INGENIERIA PUNTO 5 S.A.S

NIT. 900.732.292-1

Representante

ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ

CC. No. 7.217.614

Porcentaje de Participación: 60 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 05 de abril de 2021, suscrita por ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ , identificado con la CC. 7.217.614, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	<u>NO CUMPLE</u>	No se evidencia que se abone la oferta en la carta de presentación por un tercero, sin embargo no se acredita la profesión del Representante del proponente plural, aportando la documentación requerida en el numeral 2.1.1.12 “ABONO DE LA OFERTA” , razón por la cual debe SUBSANAR , aportando respecto de este último lo siguiente: “ 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA <i>Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente”.</i> <i>(Subrayado fuera del texto original)</i>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	15 al 17	<u>NO CUMPLE</u>	Fecha constitución: 05 de abril de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: No lo establece. Debe SUBSANAR .

			<p>Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por el término de duración del contrato, y 1 (Un) año mas</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar el documento de conformación proponente plural, estableciendo su domicilio (ciudad), dando cumplimiento al requerimiento contenido en el Sub-numeral 3 del numeral 2.1.1.3 “CONSTITUCION PROPONENTE PLURAL”, de los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;">“2.1.1.3 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):</p> <p><i>El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos de la siguiente información:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>3.Domicilio de la figura asociativa.</i></p> <p>(...)”</p>
			<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 25 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 05 de abril de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 05 al 09 Integrante 2 10 al 13</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Medellín (Antioquia) Término de Constitución: Documento privado del 08 de octubre 2009, registrado el 20 de octubre de 2009. Revisor Fiscal: Innovación Contable y Fiscal S.A.S., identificada con NIT. 900.898.029-1.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 25 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Medellín (Antioquia) Término de Constitución: Documento Privado del 23 de enero de 2014, registrado el 16 de mayo de 2014. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 20 Integrante 2 19</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 47 al 50 Integrante 2</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la</p>

		43	<p>fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 07 de abril de 2021, suscrito por el Revisor Fiscal, designado por la firma INNOVACION CONTABLE Y FISCAL S.A.S., el Sr. HORACIO GUARDA NOREÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.037.630.052 y TP No. 253147-T.</p> <p>De quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 09 de enero de 2021, con una vigencia de tres (3) meses, hasta el 09 de abril de 2021, razón por la cual debe SUBSANAR.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 07 de abril de 2021, suscrito por su contador el Señor HORACIO GUARDA NOREÑA. Debe SUBSANAR.</p>
--	--	----	--

				<p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar, aportado el Formato No. 2 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL”, de su Integrante No. 2, suscrito por su Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia, el cual dispone:</p> <p align="center">“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p align="center"><i>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. (Subrayado fuera del texto original)</i></p> <p align="center"><i>(..)</i>”</p> <p>2. Debe el proponente subsanar aportando del Revisor Fiscal, designado por la firma INNOVACION CONTABLE Y FISCAL S.A.S., del Integrante No. 1, el Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 41 Integrante 2. 40	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 24 y 25 Integrante 2 22 y 23	CUMPLE	Certificados de fecha 24 y 25 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 39 y 30 Integrante 2 27 y 28	CUMPLE	Certificados de fecha 24 y 25 de marzo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 33 Integrante 2 32	CUMPLE	Certificados de fecha 24 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 35 Integrante 2 34	CUMPLE	Certificados de fecha 24 de marzo de 2021 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$491.383.490,00)	2.1.1.8.	37 al 38	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Formato: Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales. Debe SUBSANAR. Póliza No: 530-47-994000035261 Tomador: CONSORCIO INTER REFORZAMIENTO Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA.</p> <p>Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR.</p> <p>Valor asegurado: \$ 49.138.349,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 12/04/2021 hasta el 12/08/2021</p> <p>Soporte de pago: No aporta recibo de pago. Debe SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>I) Debe ajustar el formato de la Garantía de Seriedad de la Oferta, pues este se encuentra expedido a favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015), y según lo establecido en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, este debe encontrarse en formato entre particulares.</p> <p>II) Debe incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)”</p> <p>1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p>
--	--	--	--	--

				<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p> <p>III) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>" (...)</p> <p>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".</p>
		<p>Integrante 1 72 al 89</p>	<p>CUMPLE</p>	

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 2 52 al 71</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP (25/03/2021), Se consulta RUES (15/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (25/03/2021). Se consulta RUES (15/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
--	----------------------	---	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER REFORZAMIENTO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de abril de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el Integrante No. 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATF-I-067-2020**. Certificación de fecha 14 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 15 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 3. ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. NIT. 900.157.444 - 6 Representante Legal GUILLERMO GIL RIOS CC. No. 1.040.731.254				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de abril de 2021, suscrita por GUILLERMO GIL RIOS , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.040.731.254, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	06 al 08	CUMPLE	Se abona la oferta por el Señor JAIME ALBERTO HERRERA ECHEVERRI , identificado con la CC. No. 70.812.443, quien acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 052021-12598, de quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1	N/A	<u>N/A</u>	N/A
				Fecha de expedición: 17 de marzo 2021

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 05 de abril de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>11 al 20</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Medellín (Antioquia) Término de Constitución: Escritura pública No. 3104 del 9 de mayo de 2007, inscrito el 22 de junio de 2007. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Wilmar Darío González Echeverri, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.250.329 y TP No. 134170 - T expedida por la JCC.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato No. 2</p>	<p>43 al 46</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal WILMAR DARIO GONZÁLEZ ECHEVERRI.</p> <p>De quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>37 al 42</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	22 y 23	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6	24 y 25	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 de abril de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 de abril de 2021, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.7.	28	CUMPLE	Certificados expedidos el 05 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$491.383.490,00)	2.1.1.8.	29 al 36	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Seguro de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: M-100137956 Tomador: ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 49.138.349 Vigencia de los amparos: Desde el 07/04/2021 hasta el 07/09/2021.</p>

				<p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 1177542525 de fecha 05 de abril de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar ajustando la referencia de la Convocatoria, pues se establece “PAF-SENA-024-2021”, siendo correcto indicar de manera completa que corresponde a la “PAF-SENA-I-024-2021”.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	48 al 275	CUMPLE	Presenta RUP (09/03/2021). Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-SENA-I-024-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de abril de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF SENA-I-050-2020**. Certificación de fecha 15 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 15 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 4. ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S NIT. 811.036.279-5 Representante Legal JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA CC. No. 71.661.365				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de abril de 2021, suscrita por JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 71.661.365, en calidad de Representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante Legal del proponente, el Señor JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 71.661.365, acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 05202- 41955, de quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1	N/A	<u>N/A</u>	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 05 de abril de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>209 al 215</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 08 de abril de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Medellín (Antioquia) Término de Constitución: Escritura pública No. 2606 del 25 de octubre de 2020, registrada el 30 de octubre de 2002. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Sandra Elizabeth Pérez Vásquez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 43.585.461 y TP No. 87910-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>06</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato No. 2</p>	<p>15 al 18</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal SANDRA ELIZABETH PÉREZ VÁSQUEZ.</p> <p>De quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>07</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	08 y 09	CUMPLE	Certificados expedidos el 07 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6	10 y 11	CUMPLE	Certificados expedidos el 07 de abril de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	12	CUMPLE	Certificados expedidos el 07 de abril de 2021, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.7.	14	CUMPLE	Certificados expedidos el 07 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$491.383.490,00)	2.1.1.8.	200 al 202	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 65-45-101067649 Tomador: ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 49.138.349 Vigencia de los amparos: Desde el 05/04/2021 hasta el 20/08/2021.

				Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 1000002878196 de fecha 09 de abril de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	209 al 374	CUMPLE	Presenta RUP (08/04/2021). Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-SENA-I-024-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de abril de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 15 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO INTERCALDAS 2021

Representante

PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY

CC. No. 91.158.371

Conformado por:

Integrante No. 1. CONSTRUMARCA S.A.S

NIT. 830.509.427-9

Representante

PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY

CC. No. 91.158.371

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.628.905-1

Representante

CARLOS ANDRES GARCIA SARMIENTO

CC. No. 79.883.138

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de abril de 2021, suscrita por PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY , identificado con la CC. No. 91.158.371, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY , identificado con la CC. No. 91.158.371, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 68202-110339, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	27 al 30	CUMPLE	Fecha constitución: 07 de abril de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Floridablanca (Santander) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por la duración del contrato, más Un (01) año.
				Integrante 1 Fecha de expedición: 06 de abril 2021

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 05 de abril de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 11 al 16 Integrante 2 18 al 25</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Floridablanca (Santander) Término de Constitución: Escritura Publica No.3475 del 01 de diciembre de 2004, inscrita el 03 de diciembre de 2004. . Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Napoleón Barajas Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.253.918 y TP No. 67875-T.</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 26 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento Privado del 19 de junio de 2013, inscrito el 25 de junio de 2013. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Sergio Alfredo Vargas Sánchez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.378.756 y TP No. 191224-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 32 Integrante 2 33</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 56 al 59 (Parte 2) Integrante 2 60 al 63 (Parte 2)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal NAPOLEÓN BARAJAS ORTIZ.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de</p>
--	-------------------------------------	--	----------------------	--

				2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal. Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de su Revisor Fiscal SERGIO ALFREDO VARGAS SÁNCHEZ
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 53 (Parte 2) Integrante 2. 54 (Parte 2)	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 35 y 36 Integrante 2 37 y 38	CUMPLE	Certificados de fecha 19 de marzo y 05 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 40 y 41 Integrante 2 42 y 43	CUMPLE	Certificados de fecha 19 de marzo y 05 de abril de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 CONSULTADOS Integrante 2 CONSULTADOS	CUMPLE	No se aporta la consulta de antecedentes judiciales, por lo que se realiza la consulta (15/04/2021) No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 45 Integrante 2 46	CUMPLE	Certificados de fecha 19 de marzo y 05 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$491.383.490,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>48 al 51</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: 400-45-994000019681 Tomador: CONSORCIO INTERCALDAS 2021 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR. Valor asegurado: \$ 49.138.349,00 Vigencia de los amparos: Desde el 12/04/2021 hasta el 12/09/2021 Soporte de pago: Aporta comprobante de pago de fecha 10 de abril de 2021, en Banco de Bogotá.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)”</p>

				<p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 66 al 99 (Parte 2) Integrante 2 101 al 134 (Parte 3)</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP (06/04/2021), Se consulta RUES (15/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (26/03/2021). Se consulta RUES (15/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERCALDAS, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de abril de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 15 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO INTER VEGAP

Representante

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON

CC. No. 80.418.195

Conformado por:

Integrante No. 1. GERMAN A PERDOMO S.A.S

NIT. 900.752.141-1

Representante

GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON

CC. No. 80.418.195

Porcentaje de Participación: 40 %

Integrante No. 2. VEROCO INGENIERIA S.A.S

NIT. 804.001.081-8

Representante

HERNANDO VERA ROJAS

CC. No. 91.206.264

Porcentaje de Participación: %

Integrante No. 3. INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S

NIT. 900.235.041-6

Representante

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA

CC. No. 80.795.336

Porcentaje de Participación: 30 %				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	05 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de abril de 2021, suscrita por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON , identificado con la CC. No.80.418.195, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON , identificado con la CC. No.80.418.195, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-67144, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	37 al 40	CUMPLE	Fecha constitución: 12 de abril de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 05 de abril de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 12 al 17 Integrante 2 29 al 35 Integrante 3 19 al 27</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1</p> <p>Fecha de expedición: 18 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Acta de fecha 21 de julio de 2014, inscrita el 21 de julio de 2014. Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición: 15 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar. Domicilio: Bucaramanga (Santander) Término de Constitución: Escritura Publica No. 2536 de fecha 02 de noviembre de 1995, inscrita el 20 de noviembre de 1995. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Mónica Yadira Vargas Ramírez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 37.541.679y TP No. 135065-T.</p> <p>Integrante 3</p> <p>Fecha de expedición: 29 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>
--	------------------------	--	----------------------	---

				<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Publica 0003401 del 13 de agosto de 2008, inscrita el 15 de agosto de 2008. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Ruby Angélica Castillo Torres, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.383.151y TP No. 193050-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 42 Integrante 2 44 Integrante 3 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 76 Integrante 2 78, 458 al 460 Integrante 3 77, 455 al 457</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por su Representante Legal.</p>

			<p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de su Revisora Fiscal MÓNICA YADIRA VARGAS RAMÍREZ.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p>
--	--	--	--

				Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de su Revisora Fiscal RUBY ANGÉLICA CASTILLO TORRES .
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 72 Integrante 2 74 Integrante 3 73	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 45 y 46 Integrante 2 50 y 51 Integrante 3 48 y 49	CUMPLE	Certificados de fecha 09 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 53 y 54 Integrante 2 57 y 58 Integrante 3 55 y 56	CUMPLE	Certificados de fecha 09 de abril de 2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1	CUMPLE	No aporta certificado de antecedentes judiciales, por lo que se procede a consultarlos (15/04/2021)

		CONSULTADOS Integrante 2 CONSULTADOS Integrante 3 CONSULTADOS		No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 62 Integrante 2 60 Integrante 3 61	CUMPLE	Certificados de fecha 09 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$491.383.490,00)	2.1.1.8.	64 al 70	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101085535 Tomador: CONSORCIO INTER VEGAP Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 49.138.349,00 Vigencia de los amparos: Desde el 12/04/2021 hasta el 12/09/2021 Soporte de pago: Allega soporte de pago No. 1279-2021 de fecha 9 de abril de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 86 al 200 Integrante 2 316 al 450 Integrante 3 202 al 314</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP (18/03/2021), Se consulta RUES (15/04/2021) y se evidencia la imposición de una multa impuesta por el Municipio de Medellín, a través de Acto Administrativo No. 201950020106 de fecha 07 de marzo de 2019, ejecutoriado a través de Resolución No. 201950024521 de fecha 20 de marzo de 2019 por valor total de \$ 5.478.542. Integrante 2: Presenta RUP (15/03/2021). Se consulta RUES (15/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 3: Presenta RUP (29/03/2021). Se consulta RUES (15/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>
--	----------------------	--	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTE VEGAP, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de abril de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el Integrante No. 3 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-SDSCJ-I-033-2019**. Certificación de fecha 16 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 15 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENEA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 7. BERAKAH INGENIERIA S.A.S NIT. 900.353.973-0 Representante Legal JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA CC. No. 73.138.660				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 07 de abril de 2021, suscrita por JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la CC. No.73.138.660, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA , identificado con la CC. No.73.138.660, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 13202-45616, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal				

<p>(Fecha inicial de Cierre: 05 de abril de 2021)</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>07 al 13</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Fecha de expedición: 24 de febrero de 2021. Debe SUBSANAR</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Documento privado del 26 de abril de 2010, inscrita el 27 de abril 2010.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Revisor Fiscal: N/A.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar aportando Certificado de Existencia y Representación Legal en los términos establecidos en el Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.2 “EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL”, el cual dispone:</p> <p style="text-align: center;">“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p><i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p> <p><i>1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.</i></p>
---	----------------	-----------------	--------------------------------	--

				(...)"
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	15	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	38	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33 al 36	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17 y 18	CUMPLE	Certificados de fecha 29 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	20 y 21	CUMPLE	Certificados de fecha 29 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	23	CUMPLE	Certificado expedido el 29 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	24	CUMPLE	Certificado expedido el 29 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$491.383.490,00)	2.1.1.8.	26 al 31	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular. Póliza No: 15-45-101125922 Tomador: BERAKAH INGENIERIA S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA.</p> <p>Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR. Valor asegurado: \$49.138.349. Vigencia de los amparos: Desde el 05/04/2021 hasta el 20/08/2021. Soporte de pago: Soporte de pago No. 1000028655481 de fecha 05 de abril de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)”</p>

				<p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	46 al 87	CUMPLE	Se aporta RUP (29/03/2021). Se consulta RUES (15/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de abril de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-DAPREII-I-029-2020** y **PAF-DAPREII-I-030-2020**. Certificación de fecha 15 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 15 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

<p align="center">PROPONENTE No. 8. INGENIERIA MASTER S.A.S NIT. 900.915.689-6 Representante Legal CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA CC. No.52.422.272</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	05 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de abril de 2021, suscrita por CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA , identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.422.272, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Representante Legal del proponente CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA , identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.422.272, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 25202-81906, de quien se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3 2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 05 de abril de 2021)</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>08 al 12</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 06 de abril 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Documento privado del 02 de diciembre de 201, inscrito el 04 de diciembre de 2015. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: José Alberto Villera Vergara, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.136.268 y TP No. 105639-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación de la Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>35 al 37</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal JOSE VILLERA VERGARA y su Representante Legal.</p> <p>Se aporta del Revisor Fiscal; copia de la Cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	21 y 22	CUMPLE	Certificados expedidos el 04 de abril de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19 y 20	CUMPLE	Certificado expedido el 04 de abril de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	18	CUMPLE	Certificado expedido el 04 de abril de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	17	CUMPLE	Certificado del 04 de abril de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$491.383.490,00)	2.1.1.8.	24 al 31	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares. Póliza No: BQ-1000039195 Tomador: INGENIERIA MASTER S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - SENA. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de

				<p>la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 49.138.349</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 07/04/2021 hasta el 07/08/2021. Debe SUBSANAR.</p> <p>Soporte de pago: Allega soporte de pago No. 1214489542 de fecha 05 de abril de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar ajustando en la Garantía de Seriedad de la Oferta, los siguientes aspectos:</p> <p>I) Debe ajustar la vigencia de la póliza de conformidad con el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“(...)”</p> <p>d) VIGENCIA: <i>Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”</i></p> <p>II) El proponente debe subsanar ajustando la referencia de la Convocatoria, pues se establece “PAF-SENA-024-2021”, siendo correcto indicar de manera completa que corresponde a la “PAF-SENA-I-024-2021”.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	49 al 128	CUMPLE	Presenta RUP (06/04/2021). Se consulta RUES (15/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERIA MASTER S.A.S, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de abril de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria AF-ATF-I-067-2020. Certificación de fecha 14 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 15 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

<p>PROPONENTE No. 9. CONSORCIO JCB 07-024 Representante GERMAN FONSECA BENITEZ CC. No. 74.333.938</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. JCB INGENIERIA S.A.S NIT. 900.920.349-7 Representante ANA MILENA MONSALVE MORENO CC. No. 63.484.572 Porcentaje de Participación: 70 %</p> <p>Integrante No. 2. JUAN CARLOS JAIMES ACERO CC. No. 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de abril de 2021, suscrita por GERMAN FONSECA BENITEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 74.333.938, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>04 al 07</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Abona la oferta el Señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.514.205, quien acredita ser Arquitecto de profesión, con matrícula profesional No. A68092006-91514205, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.1</p>	<p>08 al 12</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 12 de abril de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por la duración del contrato y Un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 05 de abril de 2021)</p>	<p>2.1.1.2</p>	<p>Integrante 1. 17 al 25 Integrante 2. N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1 Fecha de expedición: 23 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Limitación para la celebración de actos o contratos que excedan los 2.000 SMLMV. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 04 de noviembre de 2015, inscrito el 21 de diciembre de 2015. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Jorge Humberto Padilla Padilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.718.265 y TP No. 136824-T.</p>

<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante 13 Integrante 1. 15 Integrante 2. 66</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. Formato No. 2</p>	<p>Integrante 1. 114 Integrante 2. 115 al 124</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Integrante 1</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal.</p> <p>De quien no se aporta la documentación requerida en la Nota, establecida en el literal b) del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. Debe <u>SUBSANAR</u></p> <p>Integrante 2</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el</p>

				<p>artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por el integrante persona natural JUAN CARLOS JAIMES ACERO, y su Contador.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar aportando del Revisor Fiscal del Integrante No. 1, la documentación requerida en la Nota contenida en el literal b) del numeral 2.1.1.10 “<i>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</i>”, de los Términos de Referencia, la cual dispone:</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p><i>NOTA:</i> <u>En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (Subrayado fuera del texto original).</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 26 Integrante 2. 73 al 75	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la

				Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (16/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1. CONSULTADOS Integrante 2. CONSULTADOS	CUMPLE	No se aportan certificados, por lo que se consultan (16/04/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1. CONSULTADOS Integrante 2. CONSULTADOS	CUMPLE	No se aportan certificados, por lo que se consultan (16/04/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1. CONSULTADOS Integrante 2. CONSULTADOS	CUMPLE	No se aportan certificados, por lo que se consultan (16/04/2021) No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1. CONSULTADOS Integrante 2. CONSULTADOS	CUMPLE	No se aportan certificados, por lo que se consultan (16/04/2021) No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:12 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$491.383.490,00)	2.1.1.8.	127 al 134	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: NB-100158443 Tomador: CONSORCIO JCB-07-024 Participación: Enuncia a los integrantes y su porcentaje de participación. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER- SENA. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR. Valor asegurado: \$ 49.138.349 Vigencia de los amparos: Desde el 07/04/2021 hasta el 21/08/2021.

			<p>Soporte de pago: Allega soporte de pago No. 1284577846 de fecha 06 de abril de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por</i></p>
--	--	--	---

				<p><i>LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p><i>(...)"</i></p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 28 al 65 Integrante 2 76 al 113	CUMPLE	Integrante 1. Se aporta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (16/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2. Se aporta RUP (18/03/2021). Se consulta RUES (16/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO JCB 07-024., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de abril de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 15 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 16.1, 16.2, 42, Y 66.1 EN EL CENTRO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - UBICADO EN LA SALADA MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENEA, Y LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA”.

PROPONENTE No. 10. ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S. NIT. 860.090.531-4 Representante Legal JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO CC. No. 19.073.486				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	05 a 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de abril de 2021, suscrita por JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO , identificado con la CC. No. 19.073.486, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues el señor JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO , identificado con la CC. No. 19.073.486, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matrícula Profesional No. 12612 CND, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8 a 15	CUMPLE	Fecha de expedición del certificado: 29 de marzo de 2021. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Pública No. 9638 del 28 de diciembre de 1981, inscrita el 18 de febrero de 1982. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El Representante Legal no tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: N/A.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	N/A	No Aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	17	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del Representante Legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	22 y 23	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 29 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsable fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	25 a 26	CUMPLE	Certificados aportado de fecha 25 de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADOS	CONSULTADO	El proponente no aporta el Certificado de consulta de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente, por lo que se consultan (16/04/2021) No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	28	CUMPLE	Certificados aportado de fecha 29 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de abril de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$491.383.490,00)	2.1.1.8.	30 al 32	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: Seguros Bolívar Formato: Póliza Única De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales. Debe SUBSANAR Póliza No.: 1003002427501 Tomador: ORTEGA ROLDAN Y CIA SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA. Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR .

				<p>Participación e identificación integrantes: N/A Valor asegurado: \$ 4.913.835. Debe SUBSANAR. Vigencia de los amparos: 07/04/2021 hasta el 15/08/2021 Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima. Debe SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>I) Debe ajustar el formato de la Garantía de Seriedad de la Oferta, pues este se encuentra expedido a favor de Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015), y según lo establecido en el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, este debe encontrarse en formato entre particulares.</p> <p>II) Debe incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", así:</p> <p style="padding-left: 20px;">“ (...)”</p> <p style="padding-left: 20px;">1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p style="padding-left: 40px;">b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p style="padding-left: 40px;">c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p style="padding-left: 40px;">d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por</p>
--	--	--	--	---

				<p>LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p> <p>III) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>" (...)</p> <p>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".</p> <p>III) El proponente debe ajustar el valor asegurado de conformidad con el literal c) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", el cual establece:</p> <p>"(...)</p> <p>a. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.</p> <p>(...)</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	47	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	49	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina

				de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 12 de abril de 2021, suscrito por su Representante Legal.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	51 al 121	VERIFICADO	Presenta RUP (29/03/2021). Se consulta RUES (16/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 16 de abril de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-I-024-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ORTEGA ROLDAN Y CIA S.A.S, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 13 de abril de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 14 de abril de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 15 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.